

TEMUCO, 24 MAY 2022

**VISTOS**

1.- La solicitud presentada por la Empresa CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., Rut N° 80.207.900-1, mediante Oficina de Partes Providencia N°2212 de fecha 12.04.2022, quien debe ejecutar los trabajos de la obra denominada "Grupo VI. Reemplazo de Redes Agua Potable: Temuco", contratada por Aguas Araucanía S.A. que considera el reemplazo de redes existentes de agua potable en sectores donde se han producido roturas, solicitando exención de pago de derechos de ocupación de BNUP, acogiéndose al **título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales** que permite autorizar la rebaja del 100% de los derechos municipales a cancelar.

2.- Lo señalado en el Artículo 14 bis, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, que señala: "cuando se tratare de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal."

3.- El ORD. N° 705 de fecha 06 de mayo del 2022, de la Dirección de Obras Municipales dirigido al señor Alcalde.

4.- La Providencia estampada en el ORD. N°705 de fecha 06.05.2022, del señor Alcalde autorizando la exención solicitada.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que la solicitud presentada por la Empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A., RUT: 80.207.900-1, Providencia N°2212 de fecha 12.04.2022 y complementaria de la misma enviada por correo electrónico de fecha 19.04.2022 se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 2

del presente decreto que permite eximir en un 100% los derechos municipales a cancelar por concepto ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra cuyo desarrollo tiene un claro beneficio al interés general y desarrollo local.

**DECRETO**

1.- Autorícese la exención del pago de derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A., RUT: 80.207.900-1, según carta Gantt, desde el 02.05.2022 hasta el 24.09.2022, estipulada en el Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras que benefician en interés general y el desarrollo local.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.****ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE****JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MBR / RRA / CFB / PPM / ppm.

Distribución:

- c.c.: Dirección de Adm. Y Finanzas.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Dirección de Asesoría Jurídica.
- c.c.: Unidad Inspección DOM.
- c.c.: Dirección de Aseo y Ornato.
- c.c.: Of. Partes.



2478216